

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 36-06 (JGL 29-10-20)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQ03G-22TQA-K4TB1 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO FIRMADO 04/11/2020 13:17



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

36º.Urgencia 6.- Expediente de contratación del servicio de mantenimiento de arquetas de la Red de Saneamiento de las dependencias y locales municipales.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Contratación:

“Con fecha, 25 de septiembre de 2020, se ha recibido en el área de contratación, escrito del Concejal Delegado de Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicitando el inicio del expediente de contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LOCALES MUNICIPALES, aportando en el mismo indicación de que el Ayuntamiento carece de medios personales ni materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación.

Se adjunta de igual forma, en esa fecha, resto de documentación (pliego técnico, memoria, RC, etc.) para proceder a iniciar la contratación.

En virtud de distintas subsanaciones requeridas a la Delegación por parte del área de contratación, se recibe con fecha, 15 de octubre de 2020, última modificación por la Delegación, lo que permite la realización del pliego administrativo e informe jurídico.

La necesidad del contrato radica en *Garantizar las condiciones de salubridad e higiene de dicho saneamiento, según la legislación vigente.*

El objeto del mismo consiste en la contratación del servicio de desatascos, limpieza, eliminación de oclusiones y otras incidencias en las arquetas de la red de saneamiento, con máquina de muelles, máquina de presión o bomba de succión, así como el servicio de inspección con cámara para la detección de problemas y arquetas

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 36-06 (JGL 29-10-20)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQ03G-22TQA-K4TB1 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO FIRMADO 04/11/2020 13:17



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

ocultas, de las dependencias y locales municipales cuya competencia sea la Delegación de Mantenimiento Urbano, como son todos los edificios y locales municipales que carezcan de mantenimiento propio, con la finalidad de garantizar las condiciones de salubridad e higiene de las mismas.

Tal y como se indica por la Delegación, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes debido a que *...la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas dificultaría la coordinación de las prestaciones e implicaría la pérdida de la eficiencia de la prestación.*

Tal y como se indica por la Delegación, ésta no cuenta con suficiencia de medios materiales ni personales para cubrir las necesidades objeto de la contratación, por lo que se estima necesaria externalizar la contratación

La duración inicial de este contrato será de DOS (2) AÑOS contados desde la formalización del contrato.

PRÓRROGA: SÍ

La duración del contrato se podrá prorrogar por acuerdo del órgano de contratación anualmente hasta un máximo de DOS (2) AÑOS adicionales.

Atendiendo la previsión del artículo 29.2 LCSP, *La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

DESGLOSE DE COSTES

Costes Directos (84%)		5.870,29€
TOTAL COSTES DIRECTOS		5.870,29€
Gastos Generales (6%)		419,30€
Beneficio Industrial (10%)		698,84€
TOTAL COSTES INDIRECTOS		1.118,14€
Total Costes (Directos + Indirectos)		6.988,43€
Iva (21%)		1.467,57€
COSTE ANUAL Iva INCLUIDO		8.456,00€

Dicho montante resulta de alguna de las necesidades que la Delegación de Mantenim. Urbano requiera de los siguientes servicios con precios unitarios:

Servicios (precio/hora):

Servicio a realizar	Precio / Hora (s/Iva)	Iva (21%)	Precio / Hora (Iva inc.)
Servicio de desatasco con máquina de muelles	79,34€	16,66€	96,00€
Servicio de desatasco con máquina a presión (de agua y de aire)	79,34€	16,66€	96,00€
Servicio de desatasco con máquina de succión sobre camión cuba	115,70€	24,30€	140,00€
Servicio de inspección con cámara	104,96€	22,04€	127,00€

Por tanto, el precio del contrato se determina en función de precios unitarios.

De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato, condicionado a la cantidad de servicios (horas) que efectivamente realice la empresa contratista en función de las horas de servicio requeridas, aplicando el correspondiente precio/ hora adjudicado.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

Dichas descripciones de coste, vienen recogidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Ayuntamiento no queda obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de la Administración y aplicando el precio unitario correspondiente.

El presupuesto base de licitación, para los 2 años de contrato, Iva incluido, es de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (8.456,00 €).

Este presupuesto es el sumatorio del presupuesto neto: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (6.988,43 €) más el importe de IVA de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.467,57 €) al tipo del 21 %.

Se aporta el siguiente documento contable de retención de crédito (RC) “Rep. Mant. y Conservación Mant. Urbano”:

año	orgánico	programa	económico	referencia	Nº Operación	Importe
2020	01005	15320	21200	22020005592	220200036880	4.228,00€
2021	01005	15320	21200		220209000129	4.228,00€

La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVA de SERVICIOS, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Los servicios cuya contratación se solicitan responden al número de referencia:

CPV 90400000-Servicios de alcantarillado.

El valor estimado (VE) del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo a los cálculos del mismo según se recoge en el artículo 101

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S ACUERDOS_JUNTA GOBIERNO LOCAL: 36-06 (JGL 29-10-20)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GQ03G-22TQA-K4TB1 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz 2.- Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en nombre de Secretario General	ESTADO FIRMADO 04/11/2020 13:17



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

LCSP, es de Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Dos Euros con Veintitrés Céntimos de Euro (16.772,23€).

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado el importe de 35.000 euros, con UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (Se aplicará la mejor oferta económica, en base al mejor precio. Y se considerará como mejor oferta económica, la que ofrezca el porcentaje de baja único más alto, que se aplicarán a los precios unitarios establecidos de cada servicio) y tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA y NO susceptible de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Constan, asimismo, los informes favorables del/la Secretario General/Secretaria General Accidental, de fecha 23 de octubre de 2020 y de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2020 al expediente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

REPAROS Y OBSERVACIONES:



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la licitación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS ARQUETAS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LOCALES MUNICIPALES.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente para la licitación del contrato referido en el apartado anterior, mediante Procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de una prestación de carácter servicio y no superar el valor estimado el importe de 35.000,00 €, tramitación ORDINARIA, no sujeto a regulación armonizada y UN criterio de adjudicación para la valoración de la mejor oferta económica, de manera objetiva y cuantificable automáticamente.

TERCERO. - APROBAR los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato referido en el primer apartado.

CUARTO. - APROBAR el gasto correspondiente al mismo con cargo a la partida presupuestaria:

año	orgánico	programa	económico	referencia	Nº Operación	Importe
2020	01005	15320	21200	22020005592	220200036880	4.228,00€
2021	01005	15320	21200		220209000129	4.228,00€

Con el concepto “Rep. Mant. y Conservación Mant. Urbano”

QUINTO. - Se inicie el procedimiento de contratación y Publicar la licitación en la plataforma de contratación del sector público.”

REPAROS Y OBSERVACIONES: